INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 422-IGP/2016
Ate, 10 de Octubre del 2016

VISTO: Solicitud de Encargo Interno Nº 088-2016-IGP/DC-CTS de fecha 29.09.2016

CONSIDERANDO:

Que, a través del Encargo Interno, la Subdirección de Ciencias de la Tierra Sólida, solicita se otorgue Encargo Interno por el importe de **S/ 3,270.00 (Tres Mil doscientos setenta y 00/100 soles)**, que permitirá cubrir los gastos para realizar fenomenología de las principales avalanchas de escombros en el complejo volcánico, Santa Lucia, Puno, a favor del trabajador, **Sr. Julio Cesar Lara Calderón,** con cargo a la **Meta 023;**

Que, el numeral 40.1 del Artículo de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece que : "Encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley, como carácter "Reservado", a cargo del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa. Asimismo, el numeral 40.2 y 40.3 de la referida Directiva indica: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga de sus veces, estableciéndose el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

De conformidad con los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del Artículo 40º de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo Nº 136-Ley de creación del Instituto Geofisico del Perú;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el fondo "Encargo Interno" por la suma de **S/ 3,270.00 (Tres Mil doscientos setenta y 00/100 soles),** para atender los gastos especificados en el primer considerando del presente documento, a favor del trabajador. **Sr. Julio Cesar Lara Calderón,** con cargo a la **Meta 023.**

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador mencionado deberá rendir dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40º de la Directiva de Tesorería modificado por R.D Nº 004-2009-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- Publicar en la WEB interna del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OFICINA DE ADMINISTRACION
INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

CPC Mario Flores Pascualin
Jefe de la Oficina de Administración